

HACIA UN CAMBIO DE PARADIGMA PROBATORIO

1. Introducción:

1.1 Bondades atribuibles al proyecto de unificación adjetiva.

1.2 Puntos relevantes y problemáticas fácticas en los juicios del orden familiar (principio del interés superior de la niñez, cargas de trabajo -órganos jurisdiccionales-, desgaste emocional y económico de las partes).

1.3 Estadística INEGI: A). Núm. de procesos judiciales familiares en las distintas entidades federativas.

2. Exposición del problema:

2.1 Explicación en cuanto a la realidad que guardan los juicios sobre investigación, impugnación y reconocimiento de la paternidad (juicio ordinario civil) y su obsolescencia.

2.2 Referencia al contenido, eficacia y confiabilidad de las pruebas científicas sobre ADN (pericial en genética molecular), así como los criterios jurisprudenciales que sustentan su idoneidad.

2.3 Pertinencia de una nueva regulación, atendiendo a las disposiciones convencionales y a los preceptos constitucionales relativos: 4° (derecho a la identidad, salud e interés superior de la niñez) y 17° (justicia pronta y completa), entre otros.

3. Propuesta de adición al proyecto de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares:

Primero. Creación de un procedimiento especial con una duración no mayor a los cuarenta y cinco días, considerando la demanda, la contestación en cinco días, la

práctica de la prueba pericial en genética molecular, las conclusiones y la sentencia, salvo las excepciones que la ley establece.

Segundo. Se propone que la prueba pericial en genética molecular sea en lo subsecuente unitaria a través de perito adscrito a una institución pública, designado oficiosamente por el juez, en virtud del alto grado de confiabilidad de la misma; salvo que, a petición de las partes, se solicite designar a un perito para su realización.

Tercero. Que el costo de la prueba pericial sea erogado por quien no le asista la razón en el juicio, pero sin que la insolvencia económica impida su desahogo por parte de alguna institución pública, al tratarse de un asunto de orden público.

4. Conclusión y agradecimientos.